

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA VACACIONAL DE PALLATANGA S.A.

He revisado el Balance General de *PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA VACACIONAL DE PALLATANGA S.A.*, al 31 de Diciembre de 1996 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi examen lo efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias.

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones vigentes de la Ley de Compañías en la parte relativas a las funciones de comisario y preparar este informe de conformidad con la resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en Registro Oficial # 44 del 3-October-92.

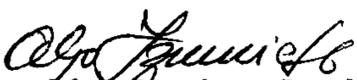
La Administración dió fiel cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los procedimientos de control interno contable en general los considero satisfactorios.

PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA VACACIONAL DE PALLATANGA S.A. presentó oportunamente las declaraciones de impuesto a la renta de la Compañía por el año 1996 al igual que la declaración y anexos de la Superintendencia de Compañías.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los Estados Financieros se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y, luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda nacional mediante el sistema de Corrección Monetaria Integral estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.


Sra. Olga Izurieta Cordero



30 MAYO 1997